

diciembre de 2006, cuando se reunió el día 29 de diciembre de 2006. A efectos de información pública y de presentación de reclamaciones y sugerencias respecto de Ordenanza Reguladora de la Instalación de Andamios o Instalaciones Similares y Vallas en la Vía Pública, se computa el citado plazo de información desde el anuncio publicado en el BOC número 15, de fecha 22 de enero de 2007.

Santander, 24 de enero de 2007.—El gerente de Comercio y Mercados, David Alameda Recio.
07/1028

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón municipal con relación a las siguientes inscripciones padronales:

DOÑA ROCÍO RUIZ GUTIÉRREZ.
DON GIUSEPPE VIRZI.
DON ERICK YANNICK ZUCCONI RUIZ.
DOÑA TANIA MÓNICA ZUCCONI RUIZ.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de los Herreros municipales sitas en la c/ Boulevard L. Demetrio Herrero nº 4, de Lunes a Viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 15 de enero de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
07/615

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimiento, en Pintor Escudero Espronceda, 5.

La Alcaldía Presidencia con fecha 30 de noviembre de 2006, dictó Resolución, sobre concesión de licencia de apertura, por cambio de titularidad, a un establecimiento sito en la calle Pintor Escudero Espronceda, 5, denominada «Cervecería Marina» cuya licencia anterior figuraba a nombre de don Francisco Javier Arroyo Barrio, concediendo licencia a favor de doña María Jesús Pelayo Zornoza, con efectos al 29 de noviembre de 2006.

No habiéndose podido practicar la notificación del referido cambio de titularidad mediante correo certificado a don Francisco Javier Arroyo Barrio, en virtud de lo establecido en los artículos 59.4 y 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a citada entidad como interesada en el expediente.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 11 de enero de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
07/768

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de depósito enterrado de propano, en barrio de La Hayuela.

Don Ángel Raposo, en nombre de «Costa Occidental Gestión, S.L.», solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de propano enterrado ubicado en el barrio La Hayuela, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Udías, 3 de enero de 2007.—El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.
07/291

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Notificación de sentencia en recurso número 562/05

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sala con el número 562/05 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 651/06

Ilustrísima señora presidenta: Doña María Teresa Marijuán Arias.

Ilustrísimos señores magistrados: Doña Clara Penín Alegre y don Rafael Losada Armadá.

En la ciudad de Santander, a 7 de noviembre de 2006.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha visto el recurso número 562/2005, interpuesto por Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF, representada por la procuradora doña Marta Mesones Mesones y defendida por el letrado don Luis M. Sanz Capa, contra el Gobierno de Cantabria, representado y defendido por el letrado de sus servicios jurídicos y como codemandada Comisiones Obreras de Cantabria, representada por la procuradora doña Begoña Peña Revilla y asistida por el letrado don Luis Cordobilla Malero. La cuantía del recurso es indeterminada.

Es ponente el ilustrísimo señor magistrado don Rafael Losada Armadá, quien expresa el parecer de la Sala.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El recurso se interpuso el día 28 de septiembre de 2005 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada contra la Orden de 29 de noviembre de 2004 que aprueba y regula la convocatoria de ayudas a la inversión en adecuación de estructuras formativas publicada en el BOC de 2 de diciembre de 2004.

SEGUNDO.- En su escrito de demanda la parte actora interesa de la Sala dicte sentencia por la que se estime el presente recurso contencioso-administrativo y se declare no ajustada a derecho la Orden de 29 de noviembre de 2004 de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo